



LAGUNA BLANCA, 29 DE MARZO DEL 2023.

N° 019 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°1458/22 (SECCION "D") que aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) El Convenio de transferencia de Recursos de fecha 17 de diciembre de 2021, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"**, DEL Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1183 (sección "D"), de fecha 30 de diciembre de 2021, el cual aprueba la transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Magallanes y de la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"**.
- i) Res. Ex (DPIR) N°8434, de fecha 06 de septiembre del 2022, el cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, hacia la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**
- j) El Decreto Alcaldicio N°1047 ("Sección D"), de fecha 23 de septiembre del 2022, el cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, hacia la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.
- k) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N°24 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- l) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N°25 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- m) Las Especificaciones Técnicas para la adquisición de la ejecución del Proyecto PMU, para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**
- n) El Decreto N°068 ("Sección C"), de fecha 13 de octubre del 2022, el cual aprueba



Bases Administrativas Generales para la Licitación Pública denominada
"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"

- o) El Decreto Alcaldicio N°075 ("Sección C"), de fecha 02 de noviembre del 2022, el cual aclara calendario para la Licitación Pública denominada* **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.
- p) El Certificado N°114/2022 emitido por don Marcos Leal Pineda, Secretario Municipal subrogante*
- q) El Decreto Alcaldicio N°078 ("Sección C"), de fecha 11 de septiembre del 2022, el cual adjudica Licitación Pública denominada* **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.
- r) El Decreto Alcaldicio N° 085 ("Sección C"), de fecha 25 de noviembre del 2022, el cual aprueba el contrato para la ejecución de la obra denominada* **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.
- s) El Decreto Alcaldicio N°087 (Sección "D") de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se aprueba la entrega a terreno para la ejecución de la obra denominada* **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.
- t) El Decreto Alcaldicio N°007 (Sección "C") de fecha 02 de febrero de 2023, que amplía plazo de ejecución de la obra denominada* **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.
- u) El Decreto Alcaldicio N°017 (Sección "C") de fecha 23 de marzo de 2023, el cual aprueba anexo de contrato suscrito entre la empresa adjudicada y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la correcta ejecución de la obra denominada* **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.
- v) El Decreto Alcaldicio N°018 (Sección "C") de fecha 23 de marzo de 2023, que designa la comisión para realizar la recepción provisoria de la obra denominada* **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.
- w) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.*
- x) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*
- y) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el acta de recepción provisoria de fecha 24 de marzo de 2023, se deja en consideración que presenta observaciones, las cuales tiene un plazo de 7 días corridos para la subsanación de estas, por lo tanto, la nueva recepción provisoria se ejecutará el día 31 de marzo de 2023.



DECRETO

1.- **APRUEBASE** el acta de recepción provisoria con observaciones, de la obra **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"**.

2.- **ESTABLESCASE** como plazo para la siguiente recepción provisoria el día 31 de marzo de 2023.

3.- **PROCEDASE** a la publicación del presente documento en el portal de mercado público registrado bajo el ID 4052-26-LP22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA